

# EL ECONOMISTA,

REVISTA DE ADMINISTRACION, ECONOMIA POLITICA Y JURISPRUDENCIAL.

Retiramos con el mayor placer el fondo dispuesto para nuestro número de hoy, dando cabida en su lugar al excelente artículo remitido que insertamos á continuacion. Los principios sentados en él, son los principios de los redactores de *El Economista*, los cuales se dan así mismos el parabien de haber encontrado en D. G. R., que desde hoy puede disponer ilimitadamente de las columnas de nuestro periódico un poderoso refuerzo para la difícil empresa de explicar y difundir entre nosotros los buenos principios de la Administracion y de la Economía política.

## LOS TEÓRICOS Y LOS PRÁCTICOS

EN LA ECONOMIA POLITICA.

La marcha progresiva de las sociedades presenta algunos caracteres comunes á todos los pueblos y á todas las épocas históricas. Establécese una sociedad sobre ciertas creencias, mas ó menos erróneas, segun el estado de su civilizacion; créanse ciertos intereses, y nace el elemento de conservacion de esos intereses creados, que ha de oponerse en lo sucesivo á toda reforma, á todo cambio en la organizacion social, que no esté de acuerdo con su existencia é inmunidad. Al mismo tiempo, la fuerza que lleva á los pueblos siempre adelante, hace surgir nuevos sistemas, que fundados en diferentes bases, tienden á variar lo establecido. De aquí una lucha incesante, que se decidia en la infancia de las sociedades mas bien por la fuerza que por la razon, y que en su edad civil termina mas bien por la influencia moral de la razon que por la fuerza, quedando siempre en último resultado la victoria por el partido de la justicia y de la verdad.

La historia de todos los ramos del saber humano, y en particular la de las ciencias morales y políticas, nos presenta numerosísimos casos de esa lucha que vá sustituyendo paulatinamente la verdad al error y aumentando á proporción la moralidad y el bienestar de los hombres.

En ese combate entre las opiniones adoptadas, con que están identificados los intereses de algunos individuos de la sociedad por una parte, y las opiniones que tienden á la reforma y que perjudican

por lo tanto generalmente esos intereses, hay que considerar algunas circunstancias, cuyo ligero examen es el objeto de estas lineas, respecto de lo que en el dia sucede con los principios de la ciencia económica y de sus importantísimas aplicaciones á la legislacion de la sociedad.

El hombre procede siempre obrando primero, estudiando y observando despues, deduciendo por último consecuencias de los principios que el estudio le ha revelado, para la modificacion de sus primeros actos. En todas las ciencias, en todas las artes, que influyen en el progreso de las sociedades, mejorando la condicion moral y física del hombre, se observa invariablemente esta gradacion: actos irreflexivos, inspirados por el deseo de satisfacer las necesidades del momento; estudio y clasificacion de las causas y de los efectos de esos actos, que eleva al hombre al conocimiento de las leyes naturales que los rigen; aplicacion de las verdades descubiertas á la reforma de los antiguos errores.

Así aplicaron los hombres remedios para calmar sus dolores físicos, antes de conocer las ciencias médicas; establecieron reglas para la decision de sus contiendas, sin tener una nocion completa de lo justo y de lo injusto; construyeron edificios, arrojaron puentes sobre los rios, cruzaron el mar, beneficiaron las minas, practicaron, en fin, todas las aplicaciones útiles de las ciencias exactas, físicas y naturales, antes de poseer sus principios; vivieron por último en sociedad, produciendo, distribuyendo y consumiendo la riqueza, sin saber la economía política.

Los primeros actos del hombre llevan siempre el sello de imperfeccion, que caracteriza todas sus obras. La observacion de su origen y de sus efectos viene, segun hemos dicho, despues, basándose en ella una *teoria*, que no es otra cosa en un principio, que la esplicacion de la práctica establecida; teoría que se funda en una observacion incompleta de los hechos sociales y que no puede elevarse á la categoria de *teoria científica*, esto es, verdadera é inmutable, hasta que nuestras observaciones van depurándola y corrigiendo los inevitables errores primitivos.

Los males á que dá lugar la observancia de las primeras prácticas del hombre, le conducen á hacer un estudio mas atento de los hechos, y á la

creacion por lo tanto de nuevas *teorías* y sistemas. Si en ese estudio los hechos han sido bien observados, examinando, no solo el efecto inmediato, sino la serie de efectos que produce siempre cada acto, cada institucion, cada costumbre (1), la nueva *teoría* está elevada sobre sólidos cimientos, y dá por resultado el conocimiento de las leyes naturales que regulan y á que deben someterse esos actos, en cada una de las esferas en que se desenvuelve la actividad humana; esa *teoría* es ya una ciencia. Si la nueva observacion de los hechos no ha sido todavía completa, sino se han examinado mas que una ó algunas de sus fases, se habrá podido conseguir por resultado una *teoría* superior á la que sanciona la práctica establecida, pero que continuará estando fundada en principios mas bien empíricos que científicos. Si para estudiar las convenientes reformas sociales, por último, no se dá atencion á los hechos, creando *á priori*, sistemas que exigen para ser realizables, alterar la naturaleza humana, la nueva *teoría* es una *utopia*, mas ó menos ingeniosa, pero mucho menos aceptable, peor mil veces que las prácticas establecidas.

Para juzgar, pues, de si una teoría, un principio, un sistema, que se lanzan á la luz por la vez primera, son aceptables, basta examinar si están ó no conformes con los hechos. Si tienen ese carácter, deben substituirse á la *teoría*, al principio, al sistema adoptados y modificar, por lo tanto, la práctica existente. Si no tienen ese carácter, si en poco ó nada están de acuerdo con los efectos reconocidos de los actos sociales, deben despreciarse, y su porvenir es el abandono y el olvido.

Por desgracia, entre las tentativas que tienen por objeto las reformas de la sociedad, abunda mas lo segundo que lo primero. Muchos son los que á ellas se dedican, pero poquísimos los que poseen el genio observador y creador, que se necesita para tales empresas. La mayor parte de los sistemas que se proponen para el remedio de los males, que en mayor ó menor grado, existen en toda sociedad, son mas bien el resultado de sentimientos generosos y laudables, que de estudios y observaciones profundas.

De esto nace entre los hombres, al mismo tiempo que la tendencia á las reformas, la desconfianza de los nuevos sistemas. Los innumerables desengaños hacen que esa desconfianza se arraigue en muchos hasta negar toda acogida á los principios nuevos, y constituya, en cierto modo, un poderoso obstáculo al progreso. La consideramos, sin embargo, saludable, porque se opone á que la humanidad se lance sin exámen por sendas oscuras, que

la extravian de su camino las mas veces, y porque exige ante todo la esplicacion y la demostracion de las nuevas doctrinas. Lo repetimos, consideramos esa confianza saludable como contrapeso á las alucinaciones que tan fácilmente padecen las clases menos ilustradas de todos los pueblos, ante los sistemas que parecen ofrecer un remedio á sus males; pero no puede desconocerse que hace al mismo tiempo mas tardío el triunfo de la verdad y de la justicia, porque nunca falta quien la esplota, aprovechándose de ella, no para que la mayoría sujete á exámen, antes de aceptarlo, todo lo nuevo, sino para que lo rechace sin haberlo examinado.

Hemos dicho, en efecto, que siempre que hay errores en las creencias de una sociedad y defectos por lo tanto en su organizacion, existen algunas clases, las menos numerosas, que sacan ventajas de esos mismos defectos, sin tener la conciencia de ello muchas veces, y componen el elemento de conservacion. Estas clases se aprovechan en la lucha de la desconfianza de que hemos hablado, la protegen, la propagan; tratan de persuadir á la mayoría, con los mil ejemplos que hasta cierto punto la justifican de que es completamente inútil someter á exámen las nuevas ideas; arrojan al rostro de sus defensores con desprecio el nombre de *teorías*, haciendo esta palabra sinónima de sueños; emplean, por fin, todos los medios, el raciocinio, la calumnia, la fuerza, que pueden impedir ó retardar por lo menos, su triunfo.

Si los principios que se trata de substituir á los generalmente aceptados, son absurdos, todos estos esfuerzos son casi innecesarios; la mas ligera discusion, el mas insignificante experimento los mata. Si en vez de ser absurdos, son la expresion de la verdad, los esfuerzos del elemento defensor del *statu quo* son impotentes; podrán hacer mas duradera la lucha; podrán, como muchas veces ha sucedido, apagar por un momento, favorecidos por la ignorancia pública, la voz de la razon; pero esta vuelve luego á alzarse mas poderosa, se introduce paulatinamente en todas las inteligencias, las domina y triunfa.

Ya hemos indicado cuál era uno de los medios empleados en esa lucha por los conservadores, que llamaremos tambien *hombres prácticos*; dándoles la misma denominacion que ellos se adjudican. La experiencia de los resultados que han dado muchos sistemas, que se presentaban como racionales; el poco acuerdo que, cuando se trata de una teoría fundada en principios absurdos, hay entre estos principios y los efectos que su aplicacion á las relaciones sociales produce, ha hecho entre el vulgo la palabra *teorías* sinónima de sueños irrealizables, y ha presentado un aparente antagonismo entre la

(1) BASTIAT—*Ce qu' on voit et ce qu' on ne voit pas.*

teoría y la práctica. Los conservadores se cubren, aprovechando esta circunstancia, con el título de *hombres prácticos*, y después de intentar el combate en el campo de la discusión razonada, agotando todos los argumentos que pueden tomar de los principios que sancionan lo establecido, corren siempre en la derrota á buscar un apoyo en las erróneas ideas antes mencionadas, diciendo á sus contrarios: «En *teoría* nada os negaremos, pero ¿quién hace caso de *teorías*? Lo que en *teoría* es verdadero, puede ser y es generalmente falso en la *práctica*. Tended la mirada por la faz de los pueblos, y vereis como ninguno ha aplicado vuestros principios á las relaciones sociales. Nada importa que vuestra *teoría* sea exacta, puesto que la *práctica* os condena. Sois unos soñadores, sois unos utopistas.»

Quando se recurre á tales argumentos, cuando los defensores de las nuevas doctrinas han contestado victoriosamente á los demás ataques de los mantenedores de la *práctica*, la causa de aquellas está medio ganada: solo les falta ser más conocidas.

Toda la fuerza de esos argumentos está en la mala inteligencia, que generalmente se tiene de las palabras *práctica* y *teoría*, y en el poco conocimiento de las relaciones que las unen. Tratemos de determinar su significación.

¿Qué es una teoría? Ya lo hemos indicado antes; la exposición de una serie de hechos y de las relaciones que los ligan, fundada en una observación, más ó menos exacta, más ó menos completa de esos hechos y de esas relaciones.

¿Qué es la práctica? La aplicación á la ejecución de ciertos actos, de una teoría cualquiera. Si la *práctica* establecida en una sociedad no estuviera fundada en ciertos principios, esta sociedad sería un caos.

Así, los llamados *prácticos*, oponen *teoría* á *teoría* y si se les puede conceder tal denominación, no es precisamente porque conozcan más los hechos sociales, porque tengan mayor observación y experiencia de ellos, sino porque defienden la teoría, que explica y sanciona la *práctica social establecida*.

La cuestión está, pues, no entre los hombres de teoría y los hombres de práctica, sino entre los defensores de dos teorías, que se diferencian en que una de ellas explica y sanciona las relaciones sociales existentes, y la otra propone la modificación parcial ó completa de esas relaciones. Lo que hay que resolver es cuál de las dos teorías está más de acuerdo con la naturaleza del hombre y de las cosas; cuál está fundada en una mejor observación del efecto de los actos y de las instituciones sociales; porque esa teoría, siquiera no se haya nunca aplicado, será más *practicable* que la otra,

puesto que las reglas que de ella emanen podrán observarse sin violencia, mientras que la *práctica* de la última solo podrá subsistir apoyada en la ignorancia ó en la fuerza. El supuesto desacuerdo entre una verdadera teoría y la práctica no existe; conceder, pues, ciertos principios teóricos y negar la posibilidad de su aplicación es un absurdo incalificable. No hay que temer que una teoría, que se ha discutido, y que aparece basada en la exacta y completa observación de los hechos, pueda dar, al emprender sus aplicaciones, otros resultados que los previstos (1).

En las cuestiones económicas, los dos partidos, cuyos caracteres y tendencias hemos tratado de describir, el de los que se llaman *prácticos* y niegan la posibilidad de aplicar los principios de la economía política, y el de los defensores de esta, los *teóricos*, están en nuestra época perfectamente determinados. Los primeros tratan de sostener la legislación económica de la mayor parte de las actuales sociedades; los segundos proponen ciertas reformas en esta legislación, que necesariamente alterarán las relaciones establecidas, aunque según ellos, en provecho de las clases más numerosas, y poniéndolas de acuerdo con los principios eternos de la justicia, armónicos con la utilidad general.

¿Cuál de estos dos partidos defiende la causa de la verdad? ¿Cuál de ellos funda su *teoría* en la naturaleza del hombre y de las cosas? ¿Cuál de las dos teorías rivales puede dar mejores resultados en sus aplicaciones á la legislación social? Aunque es imposible responder á estas preguntas en los estrechos límites de un artículo de periódico, haremos respecto de ellas algunas indicaciones.

La economía política, como ciencia, considera las leyes naturales, que regulan los actos del hombre, en la aplicación de su actividad á la satisfacción de las necesidades de su existencia.

La economía política, como arte, dicta las reglas que deben observarse en las relaciones sociales para aumentar la riqueza y el bienestar de los hombres; fin, que no puede alcanzarse, sin que desaparezcan las causas de perturbación de las leyes naturales; que rigen el mundo económico.

Como ciencia, la economía política es moderna; tiene su origen en el pasado siglo.

Como arte, es tan antigua como las sociedades. En todas ellas ha habido una legislación económica; más ó menos absurda, según que se oponía

(1) Lo que habrá que estudiar al hacer aplicaciones de un principio nuevo, es la manera de conseguir que se perjudiquen lo menos posible los intereses creados á la sombra de la organización que se trata de reformar; pero esta dificultad es exclusivamente consecuencia de los errores que van á destruirse, y no se debe hacer un cargo por ella á la nueva teoría.

mas ó menos á los principios de las leyes naturales, pero siempre empírica, como debia serlo mientras estas no fueron conocidas.

En el día, despues de tantos siglos de observacion y estudio de los hechos, la economía política está constituida como ciencia. Tiene sus principios exactos, eternos, inmutables, deducidos de la observacion y la esperiencia, demostrados por el raciocinio, y comprobados por los efectos de las prácticas económicas de las sociedades antiguas y modernas.

Todas las deducciones de las leyes económicas han conducido á un resultado; que la libertad en los actos del hombre relativos á la produccion, al cambio, á la distribucion de la riqueza entre los productores, es el único principio en que puede fundarse un buen sistema económico, el único remedio á los males que afligen á las sociedades. La economía política ha demostrado que todas las restricciones son perjudiciales y producen un malestar general, que en la mayor parte de los casos no se distingue fácilmente, porque se oculta detrás de un bien parcial palpable y determinado. Los economistas piden por consiguiente la abolicion de esas restricciones para conseguir el bien general, á costa de algunos sufrimientos parciales, que desaparecerian tambien en corto tiempo.

Pero las restricciones, cuya destruccion piden los economistas, son, como hemos dicho, provechosas á algunos, y solo haciendo perder ese provecho á los que lo disfrutaban á costa de los demás, pueden llegar á dominar las leyes económicas y alcanzarse el bienestar general. No es extraño, pues, que la economía política tenga tantos enemigos; no es extraño, que el eterno partido de los *prácticos* la ataque con todas sus fuerzas, se defiendan de ella empleando todos los medios, entre los cuales se distingue el que hemos señalado, de calificarla de utopia, negándole el nombre y el carácter de ciencia y la posibilidad de la aplicacion de sus principios.

La economía política tiene, pues, que vencer dos enemigos; la ignorancia de la mayoría y el interés privado de unos pocos. Para esto, necesita hacer ver que las *teorías* que se le oponen están fundadas en una observacion incompleta de los hechos sociales; que la observacion completa conduce á resultados cuya armonía ha hecho descubrir la existencia de leyes naturales en el orden económico; es preciso que haga ver que mientras la legislacion económica de las sociedades se apoye en principios empíricos y no en los que emanan de esas leyes, la produccion de la riqueza será mezquina y desigual é injusta su distribucion. Es preciso, por último, que sepan todos que las leyes naturales del orden eco-

nómico serán siempre perturbadas; continuando en la sociedad los males que son consecuencia de esas perturbaciones; á menos que se proclame y se asegure el libre desenvolvimiento de la actividad humana.

Como se vé, el camino que la economía política ha de recorrer, para dominar, es aun muy largo por desgracia. Sus conquistas son diferentes en cada pueblo, pero pocos habrá en que hayan sido menores que en España. Las instituciones políticas y Cobden han hecho mucho en Inglaterra, la mas avanzada de todas las naciones en principios económicos. En Francia los progresos no han sido ni con mucho tan considerables, si bien se vá aumentando de dia en dia el conocimiento de la ciencia, porque son numerosos sus defensores y no cesan en su tarea de destruccion de los sofismas generalmente admitidos, rivalizando en ilustracion y actividad. Pero en España, en la patria de Jovellanos, de Campomanes, de Florez Estrada, vergonzoso es decirlo, además de una mala legislacion económica, además de la ignorancia general, son escasos los hombres de talento y entusiasmo que se consagran á la destruccion de esa ignorancia; único medio de evitar la dolorosa perturbacion de las leyes naturales, y de volver á colocar á nuestro país en el lugar que merece entre las naciones civilizadas, y que le han quitado los absurdos de esa legislacion, á que ha estado sujeto durante tres siglos. Algunos han desaparecido ya, por los esfuerzos de las últimas generaciones anteriores á la nuestra, pero queda mucho por destruir todavía. Dichosa la generacion presente, si logra hacer dar algun paso mas, generalizando el conocimiento de las verdaderas doctrinas de la economía política, á la civilizacion, ó lo que es lo mismo, á la moralidad y á la prosperidad de nuestra patria.

G. R.

## DISCURSO.

SOBRE LA HISTORIA DE LAS CIENCIAS MORALES Y POLITICAS, LEIDO EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL POR EL LICENCIADO DON JOSE GALLOSTRA Y FRAU EN EL ACTO DE RECIBIR LA INVESTITURA DE DOCTOR EN ADMINISTRACION.

(Conclusion.)

Las hordas del Norte, que no resistian á la luz de tan vivificantes verdades, llevaban al mismo tiempo adonde quiera que estendian sus conquistas, nueva sangre que reanimara á los pueblos, la antitesis completa de la civilizacion romana, su aficion á la independencia individual, admirablemente descrita por Thierry, y por último, ese vínculo establecido entre los guerreros, esa gerarquía militar que, no atacando en su origen á la igualdad ni menos á la libertad individual, puso no obstante los

cimientos sobre que estribó muy luego la organizacion aristocrática que se ha llamado feudalismo.

Así, estos dos grandes hechos *cristianismo, barbarie*, que no encuentran semejantes en los siglos que se suceden, tendian á un fin idéntico con medios divergentes. No ha sido posible comprender sino mas tarde que la paz y la guerra, la luz y las tinieblas, que ellos opuestamente preconizaban, pudieran ocasionar de consuno la regeneracion social.

«El género humano marchaba á la libertad por la moral y la barbarie», ha dicho Chateaubriand, queriendo sin duda hacer notar esta armonía sublime.

Después de tan memorables tiempos se abre, excelentísimo señor, á mi consideracion el inmenso piélago de la edad media. No me permitiré entrar en él en busca de elementos dispersos para la historia de las ciencias morales y políticas, que temeria fatigar demasiado la atencion con que se me honra.

Bien deseara, sin embargo, detenerme un momento á contemplar ese magnífico y bien gobernado imperio que rige Carlomagno, los recuerdos de la ciencia antigua y los preludios de la moderna que atesora este hombre tres veces célebre en sus *Capitulares*, el desmoronamiento de su imperio, con el que empieza el crepúsculo de la inmensa noche que llamamos feudalismo, la emancipacion de los comunes, el movimiento intelectual que ocasionan las cruzadas, la filosofia de los padres de la Iglesia, la restauracion de la antigüedad, suceso que caracteriza la Italia del siglo xiv, y por último los cismas, los descubrimientos, los viajes: hechos todos que aportan una idea nueva y que preparan en el siglo xv la regeneracion que Europa habia de sufrir en el inmediato; pero me llevaria demasiado lejos mi deseo. Trascurre veloz el tiempo, y es preciso que me traslade al siglo xvi á señalar no mas las columnas miliarias que indican la marcha de las ciencias morales y políticas.

Todos los elementos se hallaban preparados para ese gran siglo que lleva el nombre de un pontífice célebre, amante de las artes, que presenta por vez primera la unidad y el orden en Europa, que escribe su historia reasumida en hechos y en ideas generales, que ha brillado y brillará siempre con la gloria de Rafael, de Miguel Angel y de tantos otros ingenios.

La reforma religiosa aparece en sus umbrales y es el suceso mas importante que encierra, el que le distingue y le caracteriza. Pero á mas de esto, es el siglo xvi el siglo de las grandes luchas europeas, de los grandes cambios en las instituciones políticas de los pueblos; es el siglo de la emancipacion

del espíritu humano, del libre exámen y de la libertad del pensamiento; es el siglo del renacimiento de las bellas artes, que se afanan por descubrir las obras maestras de la antigua Grecia, de Roma y de Bizancio, salvadas de manos de los musulmanes; es el siglo en que nacen las literaturas inglesa y francesa y se prepara para su edad de oro la española; y es por último tambien el siglo en que me atreveré á señalar el punto de partida de la historia de las ciencias morales y políticas en Europa, como consecuencia de todos los grandes hechos que dejo mencionados.

La filosofia pudo oscurecerse, mas no sufrir como casi todas las demas ciencias un completo naufragio en los tempestuosos tiempos de la edad media, porque se acogió á uno de los fuertes elementos de salvacion.

Así es que aparece unida y aun subordinada á la teología desde el ix al xii siglos; progresa en esta marcha y forma la filosofia teológica durante el xiii, y desde fines de este al xv se afana y lucha por volver á la primitiva separacion, que no consigue sin embargo hasta el xvi, época de Bacon y de Descartes, preparada con providencial esmero por los grandes sistemas de la antigüedad.

La cita de estos célebres ingenios, excelentísimo señor, me escusa de entrar en mayores detalles acerca del estado de la filosofia en el período que voy recorriendo. Conviene no obstante notar que no aparece en él reducida esta ciencia al círculo que le trazaran los diversos sistemas filosóficos, sino que con el afan aun dominante de admirar é imitar la antigüedad, toma las estensas proporciones que he señalado en las obras de los filósofos Jenofonte, Platon y Aristóteles.

Así es que Tomás Morus en su obra *De optimo reipublicæ statu deque nova Insula Utopia*, publicada por primera vez en 1516, propone, como lo hicieron aquellos sabios de Grecia, un nuevo plan de organizacion social. Idéntico giro, aun mas imitativo, se advierte en la *República* de Bodin y en la *Civitas Solis* de Campanella, y Bacon mismo traspassa los límites de la ciencia en que brilla con su *Ensayo moral, económico y político*.

Tratados especiales, que se escribieron ó se dieron á conocer entonces, indicaban empero el objeto especial de cada uno de los diversos ramos de conocimientos que abarcaba á la sazón la filosofia, y que modernamente han constituido las ciencias que se comprenden con la denominacion de morales y políticas.

Strozzi en Italia, abriga la pretension de completar las ideas de Aristóteles sobre la política, publicando bajo su nombre dos libros de *Económicos*, que afirmaba haber traducido de un manuscrito

árabe; y en el mismo país, Botero sienta las bases políticas que en su concepto han de producir la felicidad de las naciones en su obra titulada *Della ragione di stati*, que ha sido traducida á todas las lenguas vivas, y aun al latín; y Maquiavelo en su *Tratado del Príncipe*, presenta un nuevo sistema político que tiene como principales elementos la fuerza y el interés.

Con anterioridad á estas deben citarse dos obras españolas, una del insigne cardenal Jimenez de Cisneros, titulada *Del gobierno de los príncipes*, en la que, al decir de Villeneuve Bargemont, se tratan bajo una forma alegórica diferentes puntos de administracion y se señalan los abusos inquisitoriales; y otra del célebre Luis Vives, cuyo título es *De subventione pauperum* (1), publicada y dedicada al Senado de Brujas en 1526.

Por otra parte, Searuffi escribe en Italia la mas antigua obra de Economía Política que allí se conoce, con motivo de las crisis monetarias que ocasionó la conquista de Carlos V. Davanzati y Serra le siguen en tal camino; y con estos y Laffemas y Grimaudet, en Francia, y Simon de Abril, Pons, el maestro Fernan Perez de Oliva y el padre Mercado en España, se forma una coleccion importante de tratadistas de los diferentes ramos de la economía civil, que inducian á estudiar las necesidades de la época y de las naciones respectivas.

Si para completar este cuadro se añade que la *Camerística*, ó arte de administrar las rentas del Estado, cuenta con un esmerado estudio desde la época en que Maximiliano I fundó en Alemania las cámaras administrativas; que la estadística aparece claramente en teoría en la esposicion administrativa presentada al Senado de Venecia por el dux Moncenigo; y que por último la filosofía de la historia nace de los grandes movimientos que indicaban el progreso de la humanidad y su tendencia á otra sociedad mejor, encargada de formular las leyes de la vida humana, resultará que no sin fundamento puede señalarse esta época como la del renacimiento de las ciencias morales y políticas.

Renacimiento glorioso y doblemente importante es este, puesto que en sus albores eleva la ciencia á las regiones del gobierno, logrã la difícilísima union de la elevada inteligencia y de la accion acertada, y así da comienzo el siglo con el cardenal Amboise, ministro de Luis XII, que introduce reformas memorables en todos los ramos de la administracion, y finaliza con Sully, el hacendista célebre, que ciega las hondas brechas abiertas en el erario francés por las guerras de Enrique IV.

Es el siglo de Luis XIV, á mi juicio, excelentísi-

mo señor, el período de formacion y desarrollo de las ciencias morales y políticas. Empiezan en este siglo el desenvolvimiento metódico de la filosofía moderna, que se separa, convencida de sus propias fuerzas, de la autoridad de la filosofía griega y de la autoridad de la Iglesia cristiana, y el nuevo y luminoso camino en que figuran Hobbes, Leibnitz, Malebranche y Locke.

Nótase la segregacion de las ciencias políticas, económicas y administrativas de la filosofía; pero no hay aun en aquellas entre sí la separacion conveniente: sus diversos tratados se confunden; y en las obras de Montchrétien y de Boisguilbert, que figuran como economistas, se encuentran los mismos estudios que en las de Wiliam Petty ó Bossuet, á quienes llaman escritores de administracion y derecho público.

Alguna division es, á pesar de esto, posible, no pidiendo una rigurosa exactitud, en el estado de adelantamiento á que han llegado las ciencias.

El derecho público y la administracion tienen por sus representantes en Inglaterra á Wiliam Petty con su *Política descubierta*; en España á Mariana con su libro *Del Rey*, y en Francia á Boileau con sus eruditas epistolos; á Bossuet con su *Política sagrada*; á Racine con la memoria política que causó su desgracia y quizá su muerte; á la Fontaine mismo y á Fenelon con sus *Discursos para la conciencia de un Rey*, por último al abate Saint Pierre, el mas ardiente amigo de la humanidad, con su *Proyecto de paz universal*.

Montchrétien habia llamado á una obra suya *Tratado de economía política*, é hizo así aparecer por primera vez en la república de las letras esta denominacion, que no podia decaer en importancia teniendo ya dedicados á los estudios que expresa á Boisguilbert, al mariscal Vauban, á Mun y á Savary en Francia; á Child, á Davenant, á Daniel Foé y á Locke en Inglaterra; á Turbulo y Montanari en Italia; á Leibnitz y Seckendorf en Alemania, y á Dávila, Herrera, Alvarez Osorio, Saavedra Fajardo, Martinez de la Mata, Lugo y Avila, Gonzalez de Cellorigo, Caja de Leruela y otros muchos de menor nota en España.

Al mismo tiempo la estadística era conocida en Inglaterra con el nombre de *Los números*, y se cultivaba y aplicaba en Francia bajo los auspicios de Luis XIV.

La historia dió principio á la discusion y á la escuela filosófica con Maquiavelo, que reducía á una tesis política la serie de los hechos; siguiéronle en esta marcha Comines y Guicciardini, hasta que trazó un nuevo rumbo Bossuet, que en su inolvidable discurso reúne la observacion de los modernos á la exposicion de los antiguos, é inspirado solem-

(1) Ed. de Mayans.—Valencia.—Monfort, 1783.

nemente con la voz de la edad media, coloca á todos los pueblos bajo la guía de Dios.

Tal es, excelentísimo señor, el siglo xvii, del cual basta para tener memoria bajo el aspecto en que yo le considero, recordar los nombres de Sully, Richelieu, Mazarino y Colbert, ministros de los reyes de Francia, que han trazado en aquel país una carrera luminosa en las regiones del gobierno.

Mi lengua torpe y mi inteligencia escasa se sienten inclinadas á enmudecer antes que atreverse á pintar, en los estrechos límites á que debo reducirme, el magnífico espectáculo que presentan las ciencias morales y políticas en su edad de oro en los años del siglo xviii y en los que van trascurridos del xix.

Empero creo por otra parte innecesario este bosquejo. La historia de las ciencias morales y políticas va en el período citado en unión íntima con todos los grandes hechos que en él se verifican con todos los progresos de la inteligencia humana que en él mismo se suceden, y es por lo tanto de todos conocida.

Bien notorias son las nuevas ideas sobre derechos políticos, sobre derechos y deberes de los reyes, sobre bases de las relaciones sociales y de la existencia de los pueblos, que aportara la revolución inglesa. Nadie ignora que de la discusión y del estudio promovidos por estas desconocidas ideas surgieron de una parte las utopías, y lo que es peor, los fatídicos principios que encierran las obras de privilegiados ingenios, que se llaman Spinoza, Bayle, Rousseau, Voltaire, y de otra el desarrollo y los pasmosos progresos de la verdadera ciencia. Verifícase en esta la segregación deseada; y la filosofía, el derecho público, el administrativo, el político, el internacional, la Hacienda pública, la economía política, la estadística y la filosofía de la historia aparecen separadamente constituyendo otras tantas ciencias.

Justo sería que me detuviese á pagar el tributo debido á los que se consideran como padres de ellas en la edad moderna, á los que las conducen al punto donde habían de ejercer su gran influencia, á la revolución de fines del siglo xviii, á la que dan un carácter especial, que ni tuvieron las revoluciones pasadas, ni es posible tengan la futuras.

Allí, mientras á impulso de la gran conmoción social todas las ciencias callan y aun se ocultan, las que cultivo aparecen solo brillando á los ojos de todos, explicándose por los hombres más eminentes y haciéndose oír de la multitud atenta, cual en otros tiempos al oráculo de la Sibila ó á las palabras del profeta.

Allí obligan á desaparecer, con escasa y vergonzosa defensa, á las instituciones que aun quedaran

del mundo antiguo, ó mejor dicho, del mundo de la edad media.

Allí, bullendo en la cabeza de los asistentes á la Asamblea nacional en aquella célebre noche, sin ejemplo en los fastos de la historia, inducen á decretar la igualdad ante la ley de todo ciudadano francés, y determinando el espontáneo movimiento de una generosidad sin límites, hacen oír sobre una multitud de instituciones sociales, hasta entonces respetadas, un grito de reprobación general; vasallajes, feudos, diezmos y censos caen á su impulso (1).

La aurora del siguiente día alumbró el triunfo de las nuevas ciencias.

Sus servicios fueron premiados entonces con la creación de la Academia de ciencias morales y políticas en el Instituto de Francia, y la repetición de servicios análogos se ha recompensado también en aquella y en las demás naciones con la protección constante que los gobiernos les han dispensado. Gracias á esta protección penetraron en la universidad central de España, y gracias á la misma puedo hoy pedirlos, excelentísimo señor, la investidura de doctor en administración.

Quiera el cielo que tan alrevido deseo redunde en beneficio de mi patria.—HE DICHO.

Mayo de 1834.

*Proyecto de ley constitutiva de los juzgados y tribunales del fuero común, aprobado por las secciones reunidas de procedimiento civil y criminal de la comisión de Códigos.*

CONTINUACION.

SECCION II.

*De los suplentes de jueces y magistrados.*

Art. 103. A principios de octubre de cada año las salas de gobierno de las secciones del tribunal supremo y las de las reales audiencias, remitirán al gobierno una lista de los que hayan de suplir por sus magistrados el año siguiente en vacante del oficio, impedimento ó falta de propietario.

Los tribunales de distrito remitirán á la sala de gobierno de las reales audiencias una lista semejante de los que hayan de suplir á sus magistrados.

Art. 104. Comprenderá la lista de suplentes la mitad del número de los que hayan de ser suplidos, y uno más cuando sea impar.

Art. 105. La lista de suplentes para los tribunales se compondrá:

Primero. De magistrados jubilados de la categoría respectiva.

Segundo. De magistrados cesantes de la misma categoría que perciban sueldo del erario.

Tercero. De los que no lo perciban.

Cuarto. De abogados que el tribunal juzgue dignos de este honor.

Estos suplentes entrarán á ejercer su encargo por

(1) Anquetil.

turno y según el orden sucesivo en que estuvieren sus nombres extendidos en la lista.

Art. 106. Los jueces de partido serán suplidos por los que nombre en comisión la sala de gobierno de la respectiva audiencia.

Mientras no se presente el suplente desempeñará la jurisdicción el alcalde ó teniente alcalde de la capital del partido por el orden de su numeración, siendo entre ellos preferido el que fuere letrado. Si hubiere mas de un juez en la cabeza de partido se suplirán mutuamente por el orden de su antigüedad.

Art. 107. Los suplentes que desempeñaren su comisión por mas de un mes cumplido, percibirán el sueldo señalado al empleo sino le disfrutare el propietario, y la mitad si este le cobrare.

A los suplentes se les computará en el sueldo que deban percibir, el que les corresponda por cesantía ó jubilación.

El sueldo que correspondiere en su caso al alcalde ó teniente no letrado, se invertirá hasta donde alcance en los honorarios que devengue su asesor.

#### CAPITULO XVI.

*De los secretarios de los tribunales y juzgados.*

Art. 108. En cada sección del tribunal supremo, en las reales audiencias, tribunales de distrito y juzgados de partido, habrá un secretario general y otro particular para cada sala con los auxiliares que requiera el buen despacho de los negocios. En los tribunales de uno no habrá mas que el secretario general con los auxiliares necesarios.

Art. 109. Corresponde á los secretarios generales:

Dar cuenta á la sala de gobierno ó juez respectivo de las peticiones y expedientes gubernativos:

Refrendar los autos que en ellos se dicten:

Autorizar las diligencias que sean consiguientes y las copias que deban facilitarse:

Repartir los negocios contenciosos á las salas donde haya mas de uno del modo que dispongan las ordenanzas:

Tener bajo su custodia el sello de los tribunales ó juzgados:

Registrar, refrendar y sellar todas las reales provisiones, exhortos y despachos:

Hacer la tasación de costas:

Tener á su cargo el archivo:

Concurrir los de tribunales á todas las diligencias que practique, por delegación de la ley ó de la sala de gobierno, alguno de sus magistrados, y los de juzgado por sí ó por medio de sus auxiliares á todas las que exijan la presencia del juez:

Desempeñar las demás obligaciones que les impongan las leyes, ordenanzas y reglamentos:

Art. 110. Corresponde á los secretarios de sala:

Dar cuenta en ellas de las peticiones y procesos que se les hayan repartido:

Formar los extractos para las vistas:

Asistir á ellas por sí ó por medio de sus auxiliares:

Refrendar los autos y sentencias:

Dar las copias autorizadas:

Concurrir á todas las diligencias que practique alguno de los magistrados por delegación de la ley ó de la sala:

Pasar los procesos al secretario general para las tasaciones de costas y para archivarlos cuando estén fenecidos:

Desempeñar todos los demás cargos que les confieren las leyes y ordenanzas.

Art. 111. Las obligaciones que en el anterior artículo se señalan á los secretarios de sala, serán de cargo de los generales en los tribunales en que no haya mas que una y en los juzgados de partido.

Art. 112. Corresponde á los secretarios auxiliares practicar como delegados del principal todas las diligencias que les encargue este, la sala ó juez respectivo.

Los secretarios auxiliares de los de sala no tienen mas función pública que asistir á las vistas y leer los extractos bajo la inspección de su principal, á no ser que la sala les encargue espresamente alguna otra.

Art. 113. Todos los secretarios auxiliares ejercen su encargo bajo la dependencia y responsabilidad de los generales ó de sala según los casos, y sin perjuicio de la personal que contraigan por delito.

Art. 114. La dotación de los secretarios generales y de sala consistirá en los derechos de arancel y en la gratificación que el gobierno les señale, si lo cree necesario.

Art. 115. La remuneración de los auxiliares será de cuenta de sus principales.

Art. 116. Los secretarios generales y de sala del tribunal supremo, reales audiencias y tribunales de distrito, serán de real nombramiento á propuesta en terna de la sala de gobierno.

Serán también de real nombramiento, á propuesta en terna de la sala de gobierno del tribunal de distrito, los secretarios generales de los juzgados de su demarcación.

Art. 117. Los secretarios auxiliares son de libre nombramiento de los generales ó de sala, según el caso.

Art. 118. Para ser secretario de sala ó general de juzgado se requiere:

Primero. Ser mayor de 25 años.

Segundo. Estar libre de los impedimentos del artículo 78.

Tercero. Estar graduado de licenciado en jurisprudencia.

Cuarto. Ser perito en taquigrafía.

Quinto. Haber servido por dos años el cargo de promotor fiscal, juez de partido ó teniente fiscal.

Art. 119. Para ser secretario general de tribunal se requiere haber sido por dos años secretario de sala de otro de igual clase.

Art. 120. Los secretarios generales y de sala no podrán nombrar en clase de auxiliar, ninguno en quien no concurren las cuatro primeras circunstancias del artículo 118.

Art. 121. En defecto de pretendientes de secretarías generales y auxiliares de juzgado que reúnan las circunstancias de ser graduados en jurisprudencia y peritos en taquigrafía, podrán ser propuestos y nombrados según el caso, escribanos ó notarios, ó los que tengan las cualidades necesarias para serlo conforme á las disposiciones vigentes.

Art. 122. Entre los que reúnan las cualidades referidas para ser secretarios generales y de sala, serán preferidos los que ofrezcan en subasta pública mayor fianza pecuniaria de buena conducta y fiel desempeño.

Art. 123. El agraciado depositará en el Banco que el gobierno designe el importe de la fianza en papel de la deuda consolidada de Estado al precio corriente, y responderá con su importe de las multas é indemnizaciones en que incurriere.

Art. 124. Será obligación de los secretarios que incurran en responsabilidad pecuniaria, completar dentro de dos meses la fianza en lo que disminuyese por dicho motivo.

Art. 125. Cuando cese ó muera un secretario general ó de sala, se anunciará en la *Gaceta* y *Boletín Oficial* de la provincia para que en el término de seis meses se deduzcan las reclamaciones que contra él hubiere.

Pasado dicho término se devolverá la fianza si no hubiese reclamación pendiente.

Art. 126. Los secretarios generales y de sala po-